

USHUAIA,

17 SEP 1999

VISTO: La Resolución de Presidencia Nº 155/99, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de El Calafate con motivo de la Asamblea General Ordinaria del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina;

Que en su Artículo 3° se ordena la extensión de un pasaje por el tramo USHUAIA – RIO GALLEGOS – USHUAIA;

Que dada la situación económica actual corresponde modificar el mismo dejando expresa constancia que el traslado que nos ocupa no generará gastos para el Organismo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Resolución mencionada en el Visto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "EL PRESENTE traslado no generará gastos para el Organismo, quedando a cargo del funcionario la erogación ocasionada por el mismo."

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 157 / 99

C.P.N. CLAUDIO A. RICCUT) Présidente Inpunel de Guentee de la Previoue